

## Las pensiones mínimas suben en torno al 7%

Aunque la subida general de las pensiones para 2006 ha sido del 3,4%, las pensiones más bajas han tenido una subida mayor; así las pensiones mínimas con cónyuge a cargo ven incrementada su pensión en un 7,9% y las mínimas sin cónyuge a cargo un 6,4%. En concreto las cuantías mínimas mensuales para 2006 son:

CUANTÍAS MÍNIMAS MENSUALES	EUROS	
	CON Cónyuge a cargo	SIN Cónyuge a cargo
<b>Jubilación</b>		
Con 65 años	565,74	466,98
Menor de 65 años	528,72	435,12
<b>Incapacidad Permanente</b>		
Gran invalidez	848,61	700,47
Absoluta	565,74	466,98
Total con 65 años	565,74	466,98
Parcial de accidentes de trabajo con 65 años	565,74	466,98
Total cualificada de 60 a 64 años	528,72	435,12
<b>Viudedad</b>		
Con 65 años		466,98
Entre 60 y 64 años		435,12
Menor de 60 años CON cargas familiares		435,12
Menor de 60 años SIN cargas familiares		347,22
<b>Orfandad</b>		
Por beneficiario		141,18
Absoluta un beneficiario		488,40
Por beneficiario < 18 años con minusvalía 65%		200,00
<b>Favor de familiares</b>		
Por beneficiario		141,18
Si no existe viuda ni huérfano pensionista:		
Un solo beneficiario con 65 años		363,42
Un solo beneficiario menor de 65 años		342,18
<b>SOVI</b>		
Vejez, invalidez y viudedad		327,04
		301,55
		452,33
<b>Prestación familiar por hijo a cargo mayor de 18 años</b>		
Minusvalía 65%		
Minusvalía 75%		

## El Salario Mínimo Interprofesional para 2006 ha quedado fijado en 540,9 euros mensuales

A pesar de que desde CC.OO. seguimos reclamando un Salario Mínimo Interprofesional cercano a los salarios medios reales durante los últimos dos años, las revisiones o las subidas aprobadas han tenido una repercusión positiva. En los veinte meses de la nueva legislatura ha experimentado un crecimiento del 17,4% frente al 17,7% acumulado entre 1996 y 2004.

Para este año el incremento es del 5,4% quedando fijado el SMI en 540,9 euros mensuales y 7.572,6 euros anuales. Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, el SMI será de 25,61 euros por jornada y para los empleados de hogar queda fijado en 4,23 euros por

## La reforma del IRPF y del Impuesto de Sociedades

El mayor beneficio lo obtienen las rentas más altas

El proyecto de reforma fiscal presentado por el Gobierno el pasado 20 de enero además de mantener una estructura similar a las de gobiernos anteriores vuelve a transmitir un mensaje perverso de que se pueden conseguir buenos servicios públicos con continuas rebajas en los impuestos directos.

En otro orden de cosas el mayor beneficio de esta reforma lo obtienen las rentas más altas y continúan con un excesivo buen trato las rentas de capital, en concreto el tipo general del impuesto de sociedades se reducirá del 35% actual al 30% al igual que el tipo máximo del IRPF para rentas altas que pasaría de 45% actual al 43%.

Los principales problemas de la economía española son una insuficiente capacidad para competir de su tejido productivo, tal y como refleja la elevada inflación y el alto déficit con el exterior, y una menor cobertura de algunas necesidades de los ciudadanos en materias básicas. La solución a estos problemas (educación, I + D + i, políticas sectoriales, asistencia sanitaria, servicios sociales y vivienda) necesita de una presencia sostenida de los poderes públicos conformando políticas de gobierno eficaces, pero también con las adecuadas aportaciones financieras.



El Ministro de Economía, Pedro Solbes, artífice de la Reforma Fiscal.

conlleva una pérdida de recaudación pendiente de cuantificar (oficialmente de 2.000 millones de euros), de la cual aproximadamente una tercera parte, se dirige al 5% de los contribuyentes, los de más renta.

La reforma del IRPF elude reducir los excesivos privilegios disfrutados por las personas más ricas al extender el excelente trato concedido a las rentas de capital (tipo único para todas las operaciones de capital incluidas las obtenidas en operaciones de duración inferior a un año). Por el contrario, mejora la posición de las personas con mayor renta al rebajar el tipo marginal máximo (del 45% al 43%) y aumentar la cantidad de ingresos a partir del cual entra en funcionamiento (de 46.818,00 euros a 52.360,00 euros).

Las rentas superiores a 100.000 euros tendrán una rebaja sobre la cuota íntegra pagada (del -3,8% al -4,4%).

Las personas con rentas entre 16.000 y 35.000 euros son las peor tratadas (entre -3,8% y -1,1%).

La propuesta de rebaja de los tipos de gravamen en el Impuesto de Sociedades (cinco puntos de manera progresiva en el tiempo) conlleva también una pérdida de recaudación (oficialmente también de 2.000 millones de euros) que no puede ser compensada por la eliminación de deducciones, ya que las que tienen mayor influencia para llegar hasta un tipo efectivo muy inferior al nominal (24,13% frente al 35%) no pueden desaparecer, al ser las de doble imposición internacional.

En definitiva, la reforma supondrá una menor recaudación, de la que se beneficiarán las rentas más altas.

## La presión fiscal en España es inferior a la media de los países de la Unión Europea

La presión fiscal en España es inferior a la media de los países de la Unión Europea (6,6% del PIB en 2003; 38,7% frente a 45,3% del PIB respectivamente). La presencia de los impuestos sobre la renta en el sistema tributario español es inferior a la de los impuestos girados sobre el consumo (10,2% frente a 11,8% del PIB) como consecuencia de las decisiones adoptadas desde 1995 (en este año la aportación de ambos tipos de impuestos a los ingresos era igual).

Estas cifras avalan una primera conclusión: no se necesita una reforma basada en considerar un exceso de tributación en España; menos todavía en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto de Sociedades.

La propuesta de reforma del IRPF